



Información

ALCALDIA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°072 -2023-A-MDP

Villa Punchana, 28 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N°035 -2023-UP-GPEP-MDP, de fecha 24 de marzo de 2023 emitido por la Unidad de Presupuesto, el Oficio N°312-2023-GPEP-MDP, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Provedo N°6021-2023-GM-MDP, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, mediante los cuales se sustenta y autoriza, realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de Recursos Transferidos con Resolución Ministerial N° 140-2023-TR, correspondiente a los Convenios con el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el Programa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipales Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autoforma política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2022-SG-MDP, de fecha 27.12.2022 y Resolución de Alcaldía N° 348-2022-A-MDP, de fecha 29.12.2022, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2023 del pliego Municipalidad distrital de Punchana, por la suma ascendente a **S/. 29 016,421.00 soles (VEITINUEVE MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES)**, por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiente para gastos corrientes la suma ascendente a S/.25 753,497.00 (88.75%) y para gastos de capital la suma ascendente a S/.3 262,924.00 (11.25%);

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2021-TR, y sus modificatorias, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integralmente por desastre natural o por emergencias, de acuerdo a la información que proporciona el organismo competente, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico por parte del Estado peruano;

Que, considerando la realidad y actualidad de la situación del país, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y modifica el Decreto supremo N° 004-2020-TR, por lo que se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el Programa;

Que, el Artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, a favor de gobiernos gobiernos locales;





ALCALDIA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Informe N° 041-2023-LP/DE/UFAPI, emitido por la Unidad de Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones indica que, es necesario dar cumplimiento del Cronograma, las Unidades Territoriales Ancash, Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco-Pasco-Ucayali, Ica-Ayacucho Sur, Junin, La Libertad-Ancash Noreste, Loreto, Moquegua y Tacna, han remitido ciento catorce (114) convenios suscritos, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 17 179,774.00 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), cuya ejecución podría generar 5,742 empleos temporales, con la ejecución de el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-41) en distritos comprendidos en el Decreto Supremo 008-2023-PCM;

Que, dentro del marco legal vigente, y lo normado por el literal a) del inciso 16.1 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público año Fiscal 2023, mediante Resolución Ministerial N° 140-2023-TR, de fecha 22.03.2023, el Ministrario de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, se autoriza de manera excepcional una transferencia financiera a favor de los gobiernos locales por la suma ascendente a S/. 17 179,774.00 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro 00/100 soles), a fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-41);

Que, del monto antes indicado, corresponde una transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de la Municipalidad Distral de Punchana hasta por la suma ascendente a S/. 331,792.00 (Trecientos Treinta un mil setecientos noventa y dos y 00/100 soles) con cargo al convenio N° 20-0007-AII-41, para ejecutar exclusivamente la actividad n°2000001616 “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Plaza Miguel Grau, Parque San Martín, Losa Deportiva, Jr Capitan Belgrano, Jr Trujillo y calles circundantes, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas – Loreto (S/.155,990.00) y el convenio 20-0015-AII-41, actividad 200001624 “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Plaza Estela Maris, Parque Amazonas, Av. 28 de Julio, Av. Navarro Cauper y Av. La Marina, del Distrito de Punchana, Provincia de Maynas – Loreto (S/.155,982.00).

Que, considerando el Oficio N°312-2023-GPEP-MDP, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y lo normado en los numerales 50.1 y 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a nuestra Entidad, incorporar en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal los recursos transferidos mediante la Resolución Ministerial en mención, el monto que se indica en el Anexo único;

Que, de acuerdo al numeral 35.1 del Artículo 35° del Capítulo VII de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 140-2023-TR, de fecha 22 de marzo del presente año, que autoriza una Transferencia Financiera por un monto de S/. 311,972.00 (Trecientos Once Mil Novecientos Setenta y Dos y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En soles.

4. Donaciones y Transferencias	311,972.00
13 Donaciones y Transferencia	



ALCALDIA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

1.4.13.1.1 Del Gobierno Nacional 311,972.00

Total 311,972.00

GASTOS (EGRESOS):

En Soles

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

: **Instancias Descentralizadas**
: **1601.01 Municipalidad Distrital de Punchana**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Actividad : 5001254. TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES
Función : 07 Trabajo
División Funcional : 020 Trabajo
Grupo Funcional : 0042 Promoción Social
Finalidad : 0386978 Actividad de Intervención Inmediata 2000001616-Loreto-Maynas-Punchana.
“Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Plaza Miguel Grau, Parque San Martín, Losa Deportiva, Jr Capitan Belgrano, Jr Trujillo y calles circundantes, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas – Loreto.”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias S/. 155,990.00

CATEGORÍA DEL GASTO
5. GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

S/. 155,990.00

TOTAL, EGRESOS ACTIVIDAD

=====
S/. 155,990.00

Actividad : 5001254. TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES
Función : 07 Trabajo
División Funcional : 020 Trabajo
Grupo Funcional : 0042 Promoción Social
Finalidad : 0386986 Actividad de Intervención Inmediata 200001624-Loreto-Maynas-Punchana

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias S/. 155,982.00

CATEGORÍA DEL GASTO
5. GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

S/. 155,982.00

TOTAL, EGRESOS ACTIVIDAD

=====
S/. 155,982.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO

S/. 311,972.00



ALCALDIA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese;



Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE

